ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

San Vicente Ferrer – Antioquia, 19 de febrero de 2026

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

En este sentido, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El cumplimiento en lo establecido en la Ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

La Ley 80 de 1993 en su Artículo 23. Consagra: De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la

conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. Así mismo, la Constitución y la Ley traen consigo los principios de Eficacia y Celeridad.

Es así como la Corte Constitucional ha manifestado que la eficacia consiste en alcanzar los logros propuestos en los entes estatales con el fin de garantizar la efectividad de derechos colectivos e individuales; este principio está ligado con el concepto de eficacia, ya que esta consiste en la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos.

Del mismo modo el principio de celeridad hace referencia a la agilidad en la gestión administrativa y se asocia con el artículo 84 de la Constitución que prohíbe trámites adicionales para el ejercicio de una actividad que ha sido reglamentado.

La Constitución Nacional en su artículo 209 describe: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

La administración municipal y sus diferentes dependencias, tienen dentro de sus funciones administrar y garantizar los suministros de los recursos físicos para el funcionamiento de estas dependencias, cumpliendo con las funciones inherentes de estos en pro de la eficiencia exigida del Municipio para evitar la paralización o retardo de los servicios, contrario a esto dar estricto cumplimiento de los objetivos institucionales, de forma oportuna y eficiente.

Es así como la secretaria de hacienda y bienes, conociendo las necesidades que se presentan y se identifican para el correcto desarrollo de sus funciones requiere dotarse de implementos de oficina, papelería y tóner para el correcto funcionamiento y así garantizar la prestación del servicio de una manera oportuna y eficiente.

La no adquisición de dichos insumos acarrearía una parálisis en sus actividades y por ende una deficiente calidad en el servicio prestado, tanto a usuarios internos como externos, generando un deterioro en la imagen institucional y del cambio que se desea continuar proyectando desde la dependencia.

Teniendo en cuenta las razones expuestas y procurando la prestación de un servicio territorial bajo los principios de celeridad, efectividad, eficacia y productividad oportuna

de una dependencia municipal comprometido con la función social y el cumplimiento de los fines constitucionales, la secretaria de hacienda y bienes, considera necesario adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía para elegir al contratista que suministre implementos de oficina, papelería y tóner y de esta forma dar oportuno y cabal cumplimiento a las funciones administrativas.

Para el cumplimiento de los deberes asignados por la Constitución y la ley, las entidades deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, los respectivos planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones, tal como lo establece la misma constitución en su artículo 339.

Por tanto, mientras se surte el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, se hace necesario e inminente adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, para suplir la necesidad y así contribuir con el cumplimiento y la eficiente prestación del servicio público en la administración municipal.

1.1 PLAN DE DESARROLLO. El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo	San Vicente Ferrer Un Campo de Oportunidades	
Línea Estratégica	Un campo de oportunidades para el fortalecimiento social e institucional.	
Programa	Gestión Pública Y Buen Gobierno	
Producto asociado	Gestión Pública Y Buen Gobierno	
Nombre del proyecto	Implementación de acciones para la Gestión Pública y Buen Gobierno en el Municipio de San Vicente Ferrer	
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal (Código BPIN)	N/A	
Dependencia solicitante	Secretaria de hacienda	
Modalidad de contratación	Contratación directa	
Tipo de gasto	**Funcionamiento _x_ Inversión ___**	
Fuente de financiación	1. Presupuesto general de la nación PGN	$
	2. Sistema General de Regalías SGR	$

	3. Sistema General de participaciones SGP	$
	4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$ 50.000.000
	5. Recursos del crédito	$
	6. Recursos propios entidades Autónomas	$
	7. Recursos en especie	$
	8. Recursos privados / Cooperación	$
	9. Otros recursos. Cuál	$

2. OBJETO A CONTRATAR

Suministro de papelería, útiles de oficina, tóner y demás suministros básicos requeridos por la administración municipal.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
E	14	1411	141115	14111506	14111506
E	44	4410	441031	44103103	44103103
E	44	4412	441216	44121604	44121604
E	44	4412	441217	44121704	44121704
E	44	4321	432117	43211706	43211706
E	44	4321	432117	43211708	43211708

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
1	Caja De Resma	Papel Para Impresiones De Computadores Tamaño Carta	300	unidad
2	Caja	Caja Para Archivos X200 Tipo Nevera Reglamentaria	120	unidad
3	Carpeta Para Archivar	Carpeta Café Para Archivar Documentos. Con Información Del Municipio En Ambas Caras.	400	Unidad
4	Caja De Lapicero	Lapicero De Tinta Negra	200	Unidad
5	Caja De Lapiz	Laiz De Mina Gris X12	100	Unidad
6	Cinta	Cinta De Enmascarar Gruesa	30	Unidad
7	Cinta	Cinta Pegante Transparente Gruesa	25	Unidad
8	Caja De Resaltadores	Resaltador Punta Biselada · Tres Anchos De Trazo: 4.5mm, 2.0mm Y 1.4mm · Cuerpo Cilíndrico · Tonos Fluorescentes · Colores Intensos · Larga .	80	Unidad
9	Borradores	Una Goma De Borrar, También Llamada Borrador O Simplemente Goma, Es Un Instrumento De Mano O Útil Escolar Cuya Finalidad Es Eliminar Trazos Erroneos	80	Unidad
10	Clips	Clip Estándar Metálico Elegante Oficina Caja X 100	30	Cajas
11	Carpeta Colgante	Carpeta Colgante Café Para Archivos De Gestion	60	Unidad
12	Cartulina	Cartulina De Color Azul Tamaño Oficio, Para El Archivo De Los Procesos De Inspeccion	10	Paquete x 100 unidades
13	Notas Adhesivas	Taco De Notas Adhesivas De Color Diferente Tamaño	50	Unidad
14	Tinta	Tinta Generica Para Impresora 4 Tarros Por Cada Color	15	Tarro
15	Sacapuntas	Sacapuntas	60	Unidad
16	Correctores	Corrector Líquido , Tipo Lapicero, Cuerpo Blando De Fácil Presión, Color Extrablanco.	80	Unidad
17	Barra Pegastick	Colbon En Barra Pegastick	50	Caja
18	Cinta	Cinta Informativa De Peligro, Amarilla	10	Rollo
19	Talonario	Talonarios IPAC (Croquis De Accidentes) X50 X3 Copias	5	Unidad
20	Ganchos	Gancho De Cosedora	15	Cajas
21	Block Iris	Block Iris Para Uso De Oficina	15	Unidad

22	Tijeras	Tijeras Para Cortar , Grandes	10	Unidad
23	Bisturi	Cortador De Papel	10	Unidad
24	Tinta Para Huellero Dactilar	Tinta	10	Tarro
25	Tabla Para Apoyar Con Bolsillo Para Documentos	Tabla De Apoyo Tamaño Oficio	15	Unidad
26	Mouse Pad	Almohadillas Para Escritorio Y Sus Accesorios	20	Unidad
27	Descanso Para Los Pies	Soporte Para Descansar Los Pies En MDF O Madera, Color Negro, Superficie Antidelizante.	5	unidad
28	Extensión Eléctrica De 10 Metros	Extension Electrica Encauchetada	3	unidad
29	Marcadores Borrables Surtido	Caja Marcador Para Tablero Borrable Expo X 12	10	caja
30	Caja De Marcadores Punta Delgada	Marcadores Permanentes Punta Ultra Fina Surtida, Caja Por 12 Und	10	caja
31	Tinta	WF-C5890 / Bolsas De Tinta De La Serie T11A (Estándar) O T11B (Alto Rendimiento), Con Referencias Como T11A1/T11B1 (Negra), 2/ Cada Color Talla Xxl T11A2 (Cian), T11A3 (Magenta) Y T11A4 (Amarilla) X 2	8	paquete
32	Toner	M 320f / Sp 3710x (Código 408284), Que Es El Original Y Compatible También Con Modelos Como La Sp 3710dn Y La P311;	5	unidad
33	Toner	664, Comúnmente Conocida Como T664 O T664120 (Negro), T664220 (Cian), T664320 (Magenta) Y T664420 - 10/ Cada Color (Amarillo)	10	unidad
34	Ups	Apc Br1000g: Ups Interactiva, 1200va, 720w,	4	unidad
35	Disco Duro	Unidad De Estado Sólido SSD 480 GB	2	unidad
36	Disco Duro	Dispositivo De Almacenamiento De Disco Duro Portátil 1 Tb Hdd	3	unidad
37	Bolsa Para Planos Tamaño Oficio	Protector De Planos X 100	5	Paquetes
38	Cosedora Grande	Cosedora Para Papel	2	Unidades
39	Huellero	Unidad Para Tomar Huellas	10	Unidades
40	Dulce Abrigo	Sacudidor Manual	3	Unidades

41	Sobres Manila Carta Y Oficio	Sobres De Manila Carta Y Oficio 100 De C/U	2	paquetes
42	Cd Regrabable	Unidad De Memoria	8	Unidades x 25
43	Toner Para Impresora M301	841767, Toner Negro Original De Alto Rendimiento (Aprox. 8000 Paginas) Compatibles Con Modelos, Como La Aficio MP301SPF Y Viariantes , Disponible Tanto Original Como Genérico Y Para Recarga .	10	Unidades
44	Toner Para Un Impresora MP-C3503	Toner 841817 (Negra), 841816 (Cian), 841815 (Magenta) Y 841814 (Amarillo). - 3 Cada Color	10	Litro
45	Bolsas De Tinta Para Impresora WF-C5790	Bolsas De Tinta (Ink Bags), No Cartuchos Tradicionales, Con La Referencia Principal T941 Para Colores (Cian, Magenta, Amarillo) Y Un Negro De Mayor Capacidad, A Menudo Indicado Como T942 O Simplemente Como Negro XXL - 3 Cada Color	10	Unidad
46	Recarga En Polvo Para Impresora P1006(Toner)	35A, Cuyo Codigo De Producto Es CBA435A	10	Unidad
47	Toner Para Impresora LD140	Toner Para Impresora 841346 / 884922 /840040	10	Unidad
48	Disco Duro	Disco Duro Externo Para Almacenar Información. Capacidad 2TB. Apto Para Equipo De Cómputo.	2	Unidad
49	Usb	Memoria De Acceso Aleatoria De 2 Teras	3	Unidades
50	Flexometro De 8 Metros	Accesorio De Medición	5	Unidad
51	Lienza De 30 Y 50 Metros	Accesorio De Medición	4	Unidad
52	Tinta De Sello Morado	Unidad Para Sello	3	Unidad
53	Gancho Legajador	Accesorio Para Legajar * 20	10	Paquetes
54	Cable Para Unir Impresora Laserjet P1006 Con El PC	Accesorio Para Impresora	1	Unidad
55	Rodillo Escaner 7500	Referencia 7500	1	Unidad
56	Rodillo Impresora/Escaner MP C3503	Referencia MP C3503	1	Unidad

57	Perforadora Para 2 Agujeros (Capacidad Para 65 Hojas De 80 G)	2 Agujeros (Capacidad Para 65 Hojas De 80 G)	5	Unidad
58	Banderitas Adhesivas	Banderitas Adhesivas	20	Paquete
59	Binder Clips	Caja * 25	18	Paquete
60	Papel Adhesivo Tamaño Carta	Papel Adhesivo Pleno Carta En Mate X 50	50	Paquete
61	Gps	Sistema De Posicionamiento Global Que Incluya Cargador. Resistente Al Agua, Con Exactitud De Medición De Menos De 5 Mt	1	unidad
62	Papel Higienico	Papel Higiénico Triple Hoja X 35 Mts X24 Rollos	200	Unidad
63	Jabon Liquido Desinfectante Para Manos	Jabón Líquido Antibacterial Para Manos Y Cuerpo Con Componentes Hidratantes De Aloe Vera Y Manzanilla De 500 Ml En Envase Plástico Transparente Con Tapa Dosificadora	20	Tarro
64	Toallas De Papel X100 Unidades	Toallas De Papel X100 Unidades	20	Paquetes
65	Detergente X 3000 Gs.	Detergente X 3000 Gs.	27	Bolsa
66	Bolsa Para Basura 24*33 Gris	Bolsa Para Basura 24*33 Gris	60	paquete
67	Guantes Domesticos Talla L, Xl	Guantes Domesticos Talla L, Xl	30	Pares
68	Traperas 300 GRS	Traperas 300 GRS	20	unidad
69	Cafe Instantaneo X400 Gr-Frasco	Cafe Instantaneo X400 Gr-Frasco	15	Frasco
70	Limpiones	Microfibra	20	unidad
71	Alcohol Al 70% X 500 ML	Alcohol Al 70% X 500 ML	10	Tarro
72	Desinfectante De Superficies Por 2000 Ml	Desinfectante De Superficies Por 2000 Ml	30	Tarro
73	Bolsa Plastica 14 * 2	Bolsa Plastica 14 * 2	35	Paquete

74	Vaso Desechale 10 Nzas	Vaso Desechale 10 Nzas	20	Paquete
75	Vasos Desechables X50	Vasos Desechables X50	20	Paquete
76	Blanqueador X 3000 Cc	Blanqueador X 3000 Cc	5	Frasco
77	Limpido X1000	Limpido X1000	20	Frasco
78	Manguera Para X 30 Mt	Manguera Para X 30 Mt	2	unidad
79	Recogedor	Recogedor	5	unidad
80	Carpeta De Archivo Cartas	Carpeta De Archivo Cartas	30	unidad
81	Carpeta De Archivo Oficio	Carpeta De Archivo Oficio	30	unidad
82	Carpeta De Archivo Cuatro Aletas Blanca Oficio	Carpeta De Archivo Cuatro Aletas Blanca Oficio	80	unidad
83	Humectador Dactilar Mediano	Humectador Dactilar Mediano	2	unidades
84	Toner SAVIN MP 5054	Compatible Con Los Tóners Aficio MP 4054/5054/6054,	5	unidades
85	Laserjet Pro Mfp M426fdw	Hp 26a (Cf226a) Para Capacidad Estándar	15	unidades
86	Laserjet Pro Mfp M426fdw	Hp 26x (Cf226x) Para Alta Capacidad	10	unidades
87	Toner Impresora Laser Jet Pro Mfp4103	Toner Impresora Laser Jet Pro Mfp4103	2	unidades
88	Cinta	Cinta De Enmascarar Delgada	65	Unidad
89	Traperas	Traperas	10	Unidad
90	Escobas	Escobas	10	Unidad
91	Costales	Grandes De Fibra De 80 Kilos	30	Unidad
92	Impresora	Impresora Multifuncional Epson Ecotank 16490	1	Unidad
93	Toner Impresora	Impresora Color Laser Jet Pro Mfp4303 Fdw	5	Unidad
94	Silla Gerencial	Silla De Escritorio Gerencial Cuero Negro	1	Unidad
95	Lector De Huellas Control De Acceso	Biométrico Stand Alone Control De Acceso Con Lector De Proximidad Mifare, 3,000 Huellas, Tcp-Ip, 150,000 Eventos.	1	Unidad

96	Computador	Equipo "All In One" Procesador Ultima Generacion	1	Unidad
97	Contador De Billetes	P. Contador De Billetes (40181)	1	Unidad
98	Teclados	Teclados	10	Unidad
99	Mouse	Mouse	10	Unidad

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a la Propuesta y el contrato que se suscriba.
- Garantizar la entrega de los elementos contratados en un término de máximo **5 días calendario** a partir del momento de la firma del contrato.
- Entregar todos los elementos en la sede principal de la Alcaldía Municipal, dirección Cra 28 calle 29-04-oficina catastro y bienes.
- Radicar la factura de cobro por el objeto contractual.
- El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro.
- Cambiar y/o reponer los artículos defectuosos; el Contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, que en todo caso sean responsabilidad del Contratista, previos los soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción.
- Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
- El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
- Garantizar que los bienes sean de excelente calidad.
- Atender los requerimientos que haga el supervisor con miras a mejorar los productos.

- Cumplir con las especificaciones técnicas.
- Garantizar la calidad de los suministros entregados.
- Las demás que por ley o el contrato le correspondan.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
- Contribuir al desarrollo del objeto contractual.
- Designar la supervisión para la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
- Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato por medio del supervisor designado.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, por medio del supervisor.
- Efectuar la liquidación del contrato.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El sector de Tecnología de Información y la Comunicación es un sector de alto crecimiento en los últimos años. La oferta de equipos de cómputo, scanner, cámaras fotográficas, impresoras, elementos de proyección, consolas y otros equipos de tecnología, ha crecido proporcionalmente a la extensión de la demanda.

ASPECTOS ECONÓMICOS: Se tiene en cuenta los equipos y elementos tecnológicos adquiridos en los contratos de los cuatro años anteriores, tratando de que sean elementos de mayor tecnología o si no son muy cambiantes de igual tecnología.

Un aspecto que influye significativamente en el aumento de precios es el dólar y este año ha aumentado bastante el valor, como la mayoría de los elementos son importados esto afecta el precio de la venta en Colombia.

“La situación del sector de telecomunicaciones en Colombia, se encuentra marcada principalmente por dos acontecimientos transformadores de la composición y situación del sector, como son: La expedición del marco regulatorio mediante el cual la Comisión definió los mercados relevantes del sector y analizó sus condiciones de competencia para efectos del establecimiento de medidas regulatorias pro competitivas; y la aprobación de la Ley por la cual se definen principios y conceptos sobre la Sociedad de la Información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-,

se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones, sucesos éstos que pueden destacarse como los hitos más destacables y que constituyen el inicio de una nueva era de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el futuro de las mismas".

ANÁLISIS DE LA OFERTA: En nuestro medio, no se produce o fabrica suministros para impresoras, tintas y tóner; por ello el abastecimiento del mercado nacional se realiza a través de la importación, actividad que es realizada, en la mayoría de los casos, por agentes mayoristas, estos agentes proveen el mercado nacional de tintas y tóner originales, así como cartuchos compatibles y remanufacturados.

Sin embargo, existen empresas nacionales que elaboran (ensamblan cartuchos compatibles y/o remanufacturados, pero tanto la materia prima, piezas, insumos y en algunos casos los cartuchos vacíos (contenedores) son traídos de otros países, Siendo considerado, en este proceso de elaboración, solo mano de obra como producto nacional.

Los principales actores en el canal de distribución, desde que el insumo ingresa a nuestro país hasta que llega el consumidor final, en el mercado de destino, son: el importador mayorista, distribuidor y el minorista.

Cuando el cartucho original se encuentra protegido por patentes, resulta imposible copiarlo a un costo más bajo. Cuando no se infringen patentes de la marca original, entonces es posible fabricar cartuchos totalmente nuevos cuya tinta o polvo de tóner es compatible para un determinado modelo de impresora

En nuestro país se ofertan cartuchos originales, así como cartuchos compatibles y remanufacturados tanto importados como nacionales. La elaboración (ensamble) de los cartuchos compatibles y o nacionales en nuestro país, es posible debido a la importación de suministros necesarios para este proceso.

Todas las empresas del sector compran en dólares americanos y siempre hacen negocio de suministro de insumos para seis meses.

Para la elaboración de los costos de producción las empresas consideran inicialmente el valor de los insumos, la mano de obra utilizada, los impuestos, la maquinaria y equipo. Luego se determina un % de ganancia que varía entre 12 y el 15%.

Sus ventas no son directas sino a través de distribuidores autorizados que de acuerdo a los volúmenes que distribuyen y la clientela determinan el porcentaje de utilidad.

El municipio procedió a solicitar tres cotizaciones a proveedores regulares de insumos relacionados con la presente contratación, las cuales quedan como anexo del presente estudio previo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1., y ss, Decreto 1860 de 2021.

Conforme al marco jurídico citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo.

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

Decreto. 1082/2015.- Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal

responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

6. REQUISITOS HABILITANTES:

	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA
.	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y las especificaciones técnicas.	.	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y las especificaciones técnicas.
.	Fotocopia de la cédula persona natural	.	Fotocopia cédula Representante Legal.
.	Copia del Registro Único Tributario- RUT vigente	.	Copia del Registro Único Tributario- RUT vigente
.	Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales	.	Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales, durante los últimos 6 meses firmado por el revisor fiscal o, si no se tiene, por el representante legal.
.	Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado	.	Certificación de representantes legal de que no se encuentra inhabilitado para contralar con el Estado.
.	Copia de Libreta Militar para menores de 50 años	.	Copia de Libreta Militar para menores de 50 años del representante legal.
.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, (serán verificados por la entidad).	.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente (serán verificados por la entidad).
.	Resultado de verificación al boletín de responsables fiscales Página web de la Contraloría General de la República vigente, (será verificado por la entidad).	.	Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República, serán verificados por la entidad. De la persona jurídica y del representante legal. (Será verificado por la entidad).
.	Certificado judicial, (será verificado por la entidad).	.	Certificado judicial, verificado por la entidad.
.	Paz y Salvo Municipal.	.	Paz y Salvo Municipal.
.	Registro Mercantil donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración.	.	Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración y las facultades para contratar con vigencia no superior a 30 días.
	Certificado de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas		Certificado del representante legal de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
	Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.		Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR
.	Certificación de experiencia de haber celebrado cinco (05) contratos, cuyo objeto sea similar al proceso contractual, expedido por la entidad contratante pública o privada; por un valor equivalente al doble del presupuesto oficial, es decir, las certificaciones en su conjunto deben sumar el doble del presupuesto oficial. CONTENIDO MÍNIMO DE LA CERTIFICACIÓN PARA QUE SEA VÁLIDA: 1. Nombre e identificación del contratante 2. Nombre e identificación del contratista 3. Plazo 4. Objeto del contrato 5. Valor 6. Cumplimiento del contrato **CAPACIDAD FINANCIERA** Conforme a lo establecido en el numeral segundo del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras servicios. Si la entidad exige capacidad financiera deberá indicar como hará la verificación correspondiente en la invitación. Para la verificación de los indicadores financieros, los proponentes deberán aportar el certificado de registro único de proponentes vigentes o en su defecto estados financieros, suscritos por contador público con copia de cedula, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la junta nacional de contadores. Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calcularan para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumaran para obtener cada indicador. El municipio de San Vicente Ferrer, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de certificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos. El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros y organizacionales con corte a 31 de diciembre de 2023: Índice de liquidez: Mayor o igual a 4 Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0.34 Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 7 Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0,4 Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,31

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Para la evaluación económica se tendrá en cuenta la oferta que presente el menor precio unitario, incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar, sin desmejorar la calidad de los insumos, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se cuenta con el presupuesto oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTI CUATRO CENTAVOS ($49.014.191,24) INCLUIDOS IVA Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR.

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	V/UND	V/TOTAL
1	Caja De Resma	Papel Para Impersiones De Computadores Tamaño Carta	300	Unidad	17.450,16	5.235.048,00
2	Caja	Caja Para Archivos X200 Tipo Nevera Reglamentaria	120	Unidad	5.894,07	707.288,40
3	Carpeta Para Archivar	Carpeta Café Para Archivar Documentos. Con Información Del Municipio En Ambas Caras.	400	Unidad	1.299,48	519.792,00
4	Caja De Lapicero	Lapicero De Tinta Negra	200	Unidad	531,93	106.386,00
5	Caja De Lapiz	Laiz De Mina Gris X12	100	Unidad	3.273,69	327.369,00
6	Cinta	Cinta De Enmascarar Gruesa	30	Unidad	4.608,87	138.266,10
7	Cinta	Cinta Pegante Transparente Gruesa	25	Unidad	4.162,62	104.065,50
8	Caja De Resaltadores	Resaltador Punta Biselada · Tres Anchos De Trazo: 4.5mm, 2.0mm Y 1.4mm · Cuerpo Cilíndrico · Tonos Fluorescentes · Colores Intensos · Larga .	80	Unidad	1.229,27	98.341,60
9	Borradores	Una Goma De Borrar, También Llamada Borrador O Simplemente Goma, Es Un Instrumento De Mano O Útil Escolar Cuya Finalidad Es Eliminar Trazos Erroneos	80	Unidad	234,43	18.754,40
10	Clips	Clip Estándar Metálico Elegante Oficina Caja X 100	30	Cajas	866,32	25.989,60
11	Carpeta Colgante	Carpeta Colgante Café Para Archivos De Gestion	60	Unidad	986,51	59.190,60

12	Cartulina	Cartulina De Color Azul Tamaño Oficio, Para El Archivo De Los Procesos De Inspeccion	10	Paquete X 100 Unidades	23.420,39	234.203,90
13	Notas Adhesivas	Taco De Notas Adhesivas De Color Diferente Tamaño	50	Unidad	1.800,47	90.023,50
14	Tinta	Tinta Generica Para Impresora 4 Tarros Por Cada Color	15	Tarro	59.500,00	892.500,00
15	Sacapuntas	Sacapuntas	60	Unidad	595,00	35.700,00
16	Correctores	Corrector Líquido , Tipo Lapicero, Cuerpo Blando De Fácil Presión, Color Extrablanco.	80	Unidad	952,00	76.160,00
17	Barra Pegastick	Colbon En Barra Pegastick	50	Caja	2.952,39	147.619,50
18	Cinta	Cinta Informativa De Peligro, Amarilla	10	Rollo	29.750,00	297.500,00
19	Talonario	Talonarios IPAC (Croquis De Accidentes) X50 X3 Copias	5	Unidad	95.200,00	476.000,00
20	Ganchos	Gancho De Cosedora	15	Cajas	3.301,06	49.515,90
21	Block Iris	Block Iris Para Uso De Oficina	15	Unidad	3.679,48	55.192,20
22	Tijeras	Tijeras Para Cortar , Grandes	10	Unidad	3.881,78	38.817,80
23	Bisturi	Cortador De Papel	10	Unidad	3.473,61	34.736,10
24	Tinta Para Huellero Dactilar	Tinta	10	Tarro	4.616,01	46.160,10
25	Tabla Para Apoyar Con Bolsillo Para Documentos	Tabla De Apoyo Tamaño Oficio	15	Unidad	5.011,09	75.166,35
26	Mouse Pad	Almohadillas Para Escritorio Y Sus Accesorios	20	Unidad	11.697,70	233.954,00
27	Descanso Para Los Pies	Soporte Para Descansar Los Pies En MDF O Madera, Color Negro, Superficie Antidelizante.	5	Unidad	36.795,99	183.979,95
28	Extensión Eléctrica De 10 Metros	Extension Electrica Encauchetada	3	Unidad	71.400,00	214.200,00
29	Marcadores Borrables Surtido	Caja Marcador Para Tablero Borrable Expo X 12	10	Caja	24.749,62	247.496,20
30	Caja De Marcadores Punta Delgada	Marcadores Permanentes Punta Ultra Fina Surtida, Caja Por 12 Und	10	Caja	23.765,49	237.654,90

31	Tinta	WF-C5890 / Bolsas De Tinta De La Serie T11A (Estándar) O T11B (Alto Rendimiento), Con Referencias Como T11A1/T11B1 (Negra), 2/ Cada Color Talla Xxl T11A2 (Cian), T11A3 (Magenta) Y T11A4 (Amarilla) X 2	8	Paquete	211.820,00	1.694.560,00
32	Toner	M 320f / Sp 3710x (Código 408284), Que Es El Original Y Compatible También Con Modelos Como La Sp 3710dn Y La P311;	5	Unidad	347.193,21	1.735.966,05
33	Toner	664, Comúnmente Conocida Como T664 O T664120 (Negro), T664220 (Cian), T664320 (Magenta) Y T664420 - 10/ Cada Color (Amarillo)	10	Unidad	59.500,00	595.000,00
34	Ups	Apc Br1000g: Ups Interactiva, 1200va, 720w,	4	Unidad	194.879,16	779.516,64
35	Disco Duro	Unidad De Estado Sólido SSD 480 GB	2	Unidad	535.500,00	1.071.000,00
36	Disco Duro	Dispositivo De Almacenamiento De Disco Duro Portátil 1 Tb Hdd	3	Unidad	357.000,00	1.071.000,00
37	Bolsa Para Planos Tamaño Oficio	Protector De Planos X 100	5	Paquetes	47.600,00	238.000,00
38	Cosedora Grande	Cosedora Para Papel	2	Unidades	11.742,92	23.485,84
39	Huellero	Unidad Para Tomar Huellas	10	Unidades	2.782,22	27.822,20
40	Dulce Abrigo	Sacudidor Manual	3	Unidades	4.714,78	14.144,34
41	Sobres Manila Carta Y Oficio	Sobres De Manila Carta Y Oficio 100 De C/U	2	Paquetes	41.650,00	83.300,00
42	Cd Regrabable	Unidad De Memoria	8	Unidades X 25	61.392,10	491.136,80
43	Toner Para Impresora M301	841767, Toner Negro Original De Alto Rendimiento (Aprox. 8000 Paginas) Compatibles Con Modelos, Como La Aficio MP301SPF Y Viariantes , Disponible Tanto Original Como Genérico Y Para Recarga .	10	Unidades	112.101,57	1.121.015,70
44	Toner Para Un Impresora MP-C3503	Toner 841817 (Negra), 841816 (Cian), 841815 (Magenta) Y 841814 (Amarillo). - 3 Cada Color	10	Litro	156.100,63	1.561.006,30

45	Bolsas De Tinta Para Impresora WF-C5790	Bolsas De Tinta (Ink Bags), No Cartuchos Tradicionales, Con La Referencia Principal T941 Para Colores (Cian, Magenta, Amarillo) Y Un Negro De Mayor Capacidad, A Menudo Indicado Como T942 O Simplemente Como Negro XXL - 3 Cada Color	10	Unidad	94.998,89	949.988,90
46	Recarga En Polvo Para Impresora P1006(Toner)	35A, Cuyo Codigo De Producto Es CBA435A	10	Unidad	76.160,00	761.600,00
47	Toner Para Impresora LD140	Toner Para Impresora 841346 / 884922 /840040	10	Unidad	214.200,00	2.142.000,00
48	Disco Duro	Disco Duro Externo Para Almacenar Información. Capacidad 2TB. Apto Para Equipo De Cómputo.	2	Unidad	476.000,00	952.000,00
49	Usb	Memoria De Acceso Aleatoria De 2 Teras	3	Unidades	35.700,00	107.100,00
50	Flexometro De 8 Metros	Accesorio De Medición	5	Unidad	35.700,00	178.500,00
51	Lienza De 30 Y 50 Metros	Accesorio De Medición	4	Unidad	26.180,00	104.720,00
52	Tinta De Sello Morado	Unidad Para Sello	3	Unidad	7.140,00	21.420,00
53	Gancho Legajador	Accesorio Para Legajar * 20	10	Paquetes	2.669,17	26.691,70
54	Cable Para Unir Impresora Laserjet P1006 Con El PC	Accesorio Para Impresora	1	Unidad	17.850,00	17.850,00
55	Rodillo Escaner 7500	Referencia 7500	1	Unidad	160.650,00	160.650,00
56	Rodillo Impresora/Escaner MP C3503	Referencia MP C3503	1	Unidad	101.150,00	101.150,00
57	Perforadora Para 2 Agujeros (Capacidad Para 65 Hojas De 80 G)	2 Agujeros (Capacidad Para 65 Hojas De 80 G)	5	Unidad	270.026,47	1.350.132,35
58	Banderitas Adhesivas	Banderitas Adhesivas	20	Paquete	17.850,00	357.000,00
59	Binder Clips	Caja * 25	18	Paquete	41.650,00	749.700,00

60	Papel Adhesivo Tamaño Carta	Papel Adhesivo Pleno Carta En Mate X 50	50	Paquete	11.900,00	595.000,00
61	Gps	Sistema De Posicionamiento Global Que Incluya Cargador. Resistente Al Agua, Con Exactitud De Medición De Menos De 5 Mt	1	Unidad	714.000,00	714.000,00
62	Papel Higienico	Papel Higiénico Triple Hoja X 35 Mts X24 Rollos	200	Unidad	1.931,37	386.274,00
63	Jabon Liquido Desinfectante Para Manos	Jabón Líquido Antibacterial Para Manos Y Cuerpo Con Componentes Hidratantes De Aloe Vera Y Manzanilla De 500 Ml En Envase Plástico Transparente Con Tapa Dosificadora	20	Tarro	23.800,00	476.000,00
64	Toallas De Papel X100 Unidades	Toallas De Papel X100 Unidades	20	Paquetes	30.940,00	618.800,00
65	Detergente X 3000 Gs.	Detergente X 3000 Gs.	27	Bolsa	22.955,10	619.787,70
66	Bolsa Para Basura 24*33 Gris	Bolsa Para Basura 24*33 Gris	60	Paquete	5.355,00	321.300,00
67	Guantes Domesticos Talla L, Xl	Guantes Domesticos Talla L, Xl	30	Pares	4.701,69	141.050,70
68	Traperas 300 GRS	Traperas 300 GRS	20	Unidad	16.483,88	329.677,60
69	Cafe Instantaneo X400 Gr-Frasco	Cafe Instantaneo X400 Gr-Frasco	15	Frasco	23.800,00	357.000,00
70	Limpiones	Microfibra	20	Unidad	11.900,00	238.000,00
71	Alcohol Al 70% X 500 ML	Alcohol Al 70% X 500 ML	10	Tarro	14.443,03	144.430,30
72	Desinfectante De Superficies Por 2000 Ml	Desinfectante De Superficies Por 2000 Ml	30	Tarro	12.566,40	376.992,00
73	Bolsa Plastica 14 * 2	Bolsa Plastica 14 * 2	35	Paquete	11.900,00	416.500,00
74	Vaso Desechale 10 Nzas	Vaso Desechale 10 Nzas	20	Paquete	2.896,46	57.929,20
75	Vasos Desechables X50	Vasos Desechables X50	20	Paquete	4.522,00	90.440,00
76	Blanqueador X 3000 Cc	Blanqueador X 3000 Cc	5	Frasco	10.020,99	50.104,95
77	Limpido X1000	Limpido X1000	20	Frasco	3.481,94	69.638,80
78	Manguera Para X 30 Mt	Manguera Para X 30 Mt	2	Unidad	70.210,00	140.420,00

79	Recogedor	Recogedor	5	Unidad	7.044,80	35.224,00
80	Carpeta De Archivo Cartas	Carpeta De Archivo Cartas	30	Unidad	595,00	17.850,00
81	Carpeta De Archivo Oficio	Carpeta De Archivo Oficio	30	Unidad	595,00	17.850,00
82	Carpeta De Archivo Cuatro Aletas Blanca Oficio	Carpeta De Archivo Cuatro Aletas Blanca Oficio	80	Unidad	3.570,00	285.600,00
83	Humectador Dactilar Mediano	Humectador Dactilar Mediano	2	Unidades	2.125,34	4.250,68
84	Toner SAVIN MP 5054	Compatible Con Los Tóners Aficio MP 4054/5054/6054,	5	Unidades	188.021,19	940.105,95
85	Laserjet Pro Mfp M426fdw	Hp 26a (Cf226a) Para Capacidad Estándar	15	Unidades	35.917,77	538.766,55
86	Laserjet Pro Mfp M426fdw	Hp 26x (Cf226x) Para Alta Capacidad	10	Unidades	51.549,61	515.496,10
87	Toner Impresora Laser Jet Pro Mfp4103	Toner Impresora Laser Jet Pro Mfp4103	2	Unidades	78.490,02	156.980,04
88	Cinta	Cinta De Enmascarar Delgada	65	Unidad	1.761,20	114.478,00
89	Traperas	Traperas	10	Unidad	16.483,88	164.838,80
90	Escobas	Escobas	10	Unidad	8.278,83	82.788,30
91	Costales	Grandes De Fibra De 80 Kilos	30	Unidad	8.330,00	249.900,00
92	Impresora	Impresora Multifuncional Epson Ecotank 16490	1	Unidad	1.723.274,70	1.723.274,70
93	Toner Impresora	Impresora Color Laser Jet Pro Mfp4303 Fdw	5	Unidad	232.050,00	1.160.250,00
94	Silla Gerencial	Silla De Escritorio Gerencial Cuero Negro	1	Unidad	599.999,19	599.999,19
95	Lector De Huellas Control De Acceso	Biométrico Stand Alone Control De Acceso Con Lector De Proximidad Mifare, 3,000 Huellas, Tcp-Ip, 150,000 Eventos.	1	Unidad	999.999,84	999.999,84
96	Computador	Equipo "All In One" Procesador Ultima Generacion	1	Unidad	4.760.000,00	4.760.000,00
97	Contador De Billetes	P. Contador De Billetes (40181)	1	Unidad	529.999,82	529.999,82
98	Teclados	Teclados	10	Unidad	31.549,28	315.492,80
99	Mouse	Mouse	10	Unidad	16.317,28	163.172,80
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						**49.014.191,24**

Notas:

El oferente deberá tener en cuenta los gastos asociados al contrato tal como se indica en el numeral 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, el cual enuncia "…Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar…"

8.1 FORMA DE PAGO: CONTRAENTREGA - Se pagará una vez recibido a satisfacción previo presentación de los documentos requeridos por parte del municipio al contratista.

Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven:

RETENCIÓN EN LA FUENTE –Compras generales (declarantes)-	2.5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE -Compras generales (no declarantes)-	3.5%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Para los casos que aplique
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro-anciano	4%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Tasa Pro-Deporte	2%
Reteica	1%

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución es de cinco días calendario contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II.

10. SUPERVISIÓN: Estará a cargo de Secretaría de Hacienda y Bienes quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

11. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de Transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los estudios previos o sus equivalentes, tendrán en cuenta criterios que demuestren la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, ellas serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

El procedimiento de selección y publicidad se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

Cabe recordar que los estudios previos forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al estudio previo.

El Municipio de San Vicente Ferrer, realizará la evaluación económica y se tendrá en cuenta la oferta que presente el menor precio resultante de la suma total de cada uno de los ítems estipulados en la ficha técnica, en ningún caso sin sobrepasar el valor total establecido en el presupuesto oficial y verificarán que ésta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública, si esta no cumple, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

En relación al menor precio cuando se dé la hipótesis de un precio artificiosamente bajo, se procederá conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 2015.

Las ofertas que no incluyan la totalidad de los documentos se le aplicará las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. La entidad seleccionará la oferta que tenga menor precio y verificará los requisitos habilitantes y requisitos técnicos. En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Adicionalmente a lo anterior se observará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 5° establece que es "…. Objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca". Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorita para la Entidad, se realizará en los términos señalados en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece:

> "7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

11.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de San Vicente Ferrer, utilizará los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de San Vicente Ferrer utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente,

de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de

cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, éste debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).

3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Acreditación:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo

menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. De persistir el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) El certificado emitido por la Agencia para la

Reincorporación y la Normalización - ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o

representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

6.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

6.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

7. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

8. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
- Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.

De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

8.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

8.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mipyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

9. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Acreditación:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

10. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Asesor de Control Interno o quien haga sus veces.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista designado para el efecto.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a). Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista.
b). Pérdida de la información, falta de confidencialidad
c). Accidente en la ejecución del contrato
d). Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.
e). Cambio de normatividad vigente.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a). Cambios normativos o de legislación tributaria
b). Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista y mala calidad del Suministro	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	Pérdida de la información, falta de confidencialidad	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente en la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista a
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios normativos o de legislación tributaria	Posible	Menor	4	bajo	Entidad y contratist
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación interinstitucional	Posible	Menor	4	bajo	Entidad

13. GARANTÍAS.

- AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Es necesario, porque cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN: Es necesario porque cubre a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, no aplica este análisis en la mínima cuantía.

verificada la tienda de estado colombiano se verifico que para suministro de papelería no hay acuerdo comercial vigente.

15. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO: Ver documentos relacionados en la invitación pública.

16. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número **00309** del 19 de febrero 2026, afectando el rubro presupuestal

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.009	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales	50.000.000

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

DOLLY AMPARO SALAZAR CIFUENTES
Secretaria de Hacienda y Bienes
Municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Dolly Amparo Salazar Cifuentes	Secretaria de Hacienda y Bienes	
Reviso	David Elías Sánchez Echeverri	Contratista /Asesor Legal y en contratación Pública	
Aprobó	Dolly Amparo Salazar Cifuentes	Secretaria de Hacienda y Bienes	